



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



CHICOLOAPAN 2025-2027
OPDAPAS
AL SERVICIO DEL PUEBLO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Chicoloapan, Estado de México a 18 de agosto de 2025.

CHIC/OPDAPAS/UT/066/2025

ASUNTO: SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

C. ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHICOLOAPAN.
PRESENTE:



En el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Transparencia, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito solicitar a la Coordinación de Recursos Humanos que está a su digno cargo lo siguiente:

Se realice una **búsqueda exhaustiva** en los archivos físicos y electrónicos, bases de datos, sistemas de control, así como en cualquier soporte documental con el que cuente el área de Recursos Humanos, respecto al **apartado IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, en lo relativo a la información de la **Directora de Finanzas y Administración de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan OPDAPAS**.

En caso de que, después de realizada la búsqueda en todas las áreas competentes, se confirme la **inexistencia de la información**, se solicita remitir a esta Unidad de Transparencia la **justificación fundada y motivada** que acredite dicha situación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable **DE INMEDIATO**.

Lo anterior, con la finalidad de dar certeza jurídica y administrativa respecto al cumplimiento de las obligaciones legales de este Organismo, así como para contar con elementos que permitan atender con eficacia cualquier revisión, observación o requerimiento que, en su caso, emitan los órganos fiscalizadores y de control; así como para dar respuesta al Recurso de Revisión con folio **09396/INFOEM/IP/RR/2025** que se desprende de la solicitud recibida en la plataforma **SAIMEX** con folio número **00026/OASCHICOLO/IP/2025**.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración; quedo atenta a su pronta respuesta.

ATENTAMENTE

Deisy Gabriela Herrera Loya
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
OPDAPAS DE CHICOLOAPAN.



C.c.p. Lic. Rafael Elmer Álvarez Sánchez – Director General del OPDAPAS Chicoloapan.
C.c.p. Archivo.

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Chicoloapan, Estado de México a 26 de agosto de 2025.

CHIC/OPDAPAS/UT/0069/2025.

ASUNTO: RESPUESTA DEL RECURSO DE REVISIÓN 09396/INFOEM/RR/2025.

C. JOSE RAMIREZ ROMERO
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo, mismo que aprovecho para informarle que con fundamento en los artículos; 6 apartado A fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 7, 11, 12, 23 fracciones IV, 53 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 3 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables en la materia, me permito comunicarle a usted lo siguiente:

PRIMERO. Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día once de agosto del presente año, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública recibe mediante la plataforma de Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la notificación del **RECURSO DE REVISIÓN** con número de folio **09396/INFOEM/IP/RR/2025** de la Solicitud de Información Pública que se recibió bajo el folio **00026/OASCHICOLLO/IP/2025** que a la letra refiere:

Se le solicita al gobierno del municipio de Chicoloapan, Estado de México, a través del OPDAPAS de Chicoloapan, proporcione por este medio el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, en sus siete fracciones del actual responsable del área de finanzas del OPDAPAS de Chicoloapan, así como la exhibición en copia simple por este medio de cada uno de los documentos que dan cumplimiento a esos siete apretados. Lo anterior una vez completado el termino de ley señalado por el artículo mencionado de la Ley citada.

Refiriendo el acto impugnado del Recurso de Revisión con las razones o motivos de la inconformidad:

La actual responsable del área de finanzas del OPDAPAS de Chicoloapan, no exhibe el documento que avala la fracción IV del artículo 32 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se hace mención que la Ley es clara en el cumplimiento de lo requisitos y a la fecha ya son más siete meses de que asumió el cargo que hoy ostenta.



Por lo tanto, la Unida de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fundamento en el Artículo 12 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de del Estado de México y Municipios que a la letra refiere:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, maneje, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 162. Las unidades de transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla con base a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

SEGUNDO. El día 18 de agosto del presente año se solicita por medio del oficio **CHIC/OPDAPAS/UT/0066/2025** a la Coordinación de Recurso Humanos que con fundamento en el Artículo 12 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se realice una **búsqueda exhaustiva** en los archivos físicos y electrónicos, bases de datos, sistemas de control; así como en cualquier soporte documental con el que cuente la Coordinación de Recursos Humanos respecto al **apartado IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, en lo relativo a la información de la **Directora de Finanzas y Administración de este Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan OPDAPAS.**

Lo anterior, con la finalidad de dar certeza jurídica y administrativa respecto al cumplimiento de las obligaciones de este Organismo, así como para contar con elementos que permitan atender con eficacia cualquier revisión, observación o cualquier requerimiento que, en su caso, emitan los órganos fiscalizadores y de control; así como para dar respuesta el **RECURSO DE REVISIÓN** con folio **09396/INFOEM/IP/RR/2025** que se desprende de la solicitud recibida en plataforma **SAIMEX** con número de folio **00026/OASCHICOLLO/IP/2025.**

TERCERO. El día 20 de agosto del presente año la Coordinación de Recursos Humanos brinda respuesta a la solicitud de búsqueda de información con el oficio **CHIC/OPDAPAS/CRH/033/2025;** donde manifiesta, fundamenta y motiva lo siguiente:



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 12 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se llevo a cabo la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, electrónicos, sistemas internos y demás soportes documentales bajo resguardo de esta Coordinación de Recursos Humanos.**

Derivado de dicha búsqueda, se informa que no se localizó documento alguno que acredite el cumplimiento de la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal por parte de la citada servidora pública.

Por lo anterior, y en apego a la normatividad aplicable, esta Coordinación de Recursos Humanos declara la **inexistencia de la información solicitada**, situación que se comunica a la Unidad de Transparencia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 169 fracción III y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la Unidad de Transparencia solicita al Comité de Transparencia realice la Séptima Sesión Extraordinaria para fundamentar y motivar la **inexistencia de la información** que se llevo acabo el día veinticinco de agosto del dos mil veinticinco.

- SE ANEXAN COPIAS DE LOS OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Deisy Gabriela Herrera Loya
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
OPDAPAS DE CHICOLOAPAN.

c.c.p archivo



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



CHICOLOAPAN 2025-2027
OPDAPAS
AL SERVICIO DEL PUEBLO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Chicoloapan, México, a 20 de agosto de 2025

Oficio: **CHIC/OPDAPAS/CRH/033/2025**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.**

C. DEISY GABRIELA HERRERA LOYA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.
P R E S E N T E



En atención al oficio **CHIC/OPDAPAS/UT/066/2025**, mediante el cual la Unidad de Transparencia solicita a esta Coordinación de Recursos Humanos, **realizar una búsqueda exhaustiva respecto al cumplimiento de la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, relacionado con la información correspondiente a la Directora de Finanzas y Administración del OPDAPAS Chicoloapan, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 Y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se llevó a cabo la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, electrónicos, sistemas internos y demás soportes documentales bajo resguardo de esta Coordinación de Recursos Humanos.**

Derivado de dicha búsqueda, se informa que no se localizó documento alguno que acredite el cumplimiento de la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal por parte de la citada servidora pública.

Por lo anterior, y en apego a la normatividad aplicable, esta Coordinación de Recursos Humanos declara la **inexistencia de la información solicitada**, situación que se comunica a la Unidad de Transparencia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

C. ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO.

COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHICOLOAPAN, MÉXICO.



C.C.P. ARCHIVO MINUTARIO

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx